



TESORERÍA MUNICIPAL


Fecha: 15/10/2018

PROGRAMAS Y PROYECTOS DE INVERSION

En relación a los artículos 16, 19 Fracción IV, 40, 46, 47, 48, 51, 56 y 58 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental (LGCG), me permito informar lo siguiente:

El H. Ayuntamiento de Tulum, no publicamos los Programas y proyectos de inversión en razón de que no es aplicable de acuerdo al artículo 48 de la LGCG, que a letra dice "En lo relativo a los Ayuntamientos de los municipios o los órganos político administrativos de las demarcaciones territoriales de la Ciudad de México y las entidades de la Administración Pública Paraestatal municipal, los sistemas deberán producir , como mínimo, la información contable y presupuestaria a que se refiere el artículo 46 fracciones I incisos a), b), c), d), e), g) y h) y II inciso a) y b) de la presente Ley.

ATENTAMENTE


C. EDGARDO ALBERTO DÍAZ AGUILAR
TESORERO MUNICIPAL

